

Vocales auxiliares: Don Antonio Barrera Maraver y don Anton Garcia Abril

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para cubrir las cátedras de «Dirección de orquestas» de los Conservatorios de Música de Madrid y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos desde la última convocatoria por Orden ministerial de 18 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) del concurso-oposición a las cátedras de «Dirección de orquestas» de los Conservatorios de Música de Madrid y Valencia sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición ya citado, de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones y requisitos, con la excepción del nuevo plazo, serán los preceptuados en las primeras convocatorias de Ordenes ministeriales de 7 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 19 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1966). Los aspirantes ya admitidos al concurso-oposición conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer cátedras de «Estética e Historia de la Música» de los Conservatorios de Música de Córdoba, Málaga, Murcia y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) concurso-oposición para proveer cátedras de «Estética e Historia de la Música» de los Conservatorios de Música de Córdoba, Málaga, Murcia y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Gerardo de Diego y Cendoya.

Vocales Catedráticos: Don Federico Sopena Ibáñez, don Francisco José León Tello y don José Andrés Navarro.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Gerardo Gombáu Guerra.

#### Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don José Subirá Puig.

Vocales Catedráticos: Don Enrique Massó Ribot, don Manuel Massotti Littel y don Angel Arias Maceán.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Javier Alfonso Hernán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para proveer una cátedra de «Historia del Arte» en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo máximo de un año señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos desde la última convocatoria por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del concurso-oposición a la cátedra de «Historia del Arte», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición ya citado de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las condiciones y requisitos, con la excepción del nuevo plazo, serán los preceptuados en la convocatoria por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1967. Los aspirantes ya admitidos al concurso-oposición conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Grabados» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Grabados» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Luis Vassallo Paredi.

Vocales Catedráticos: Don Ernesto Furió Navarro, don Luis Alegre Núñez y don Jesús Fernández Barrios.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Teodoro Miciano Becerra.

#### Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Fructuoso Orduna Lafuente.

Vocales Catedráticos: Don Enrique Giner Canet, don Andrés Crespi Jaume y don Victoriano Pardo Galindo.

Vocal especializado, de entre la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Luis Muntané Muns.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, y de acuerdo con las propuestas en terna formuladas por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para juzgar el expresado concurso-oposición, al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Sopena Ibáñez.

Vocales: Don Federico Moreno Torroba, doña Soledad Pérez Mateos López, doña Laura Navarro Alvarez y don Jenaro Lahuerta López.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.

Vocales: Don Manuel García Matos, don Vicente Escudero, don Agustín Redondeja y don Enrique Jiménez Mendoza, «El Coico».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de enero de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir varias plazas de Profesores vacantes en la Orquesta Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de la Orquesta Nacional una plaza de Profesor de Violín, cuatro de Contrabajo, una de Oboe, dos de Violoncello y una de Fagot-Contrafagot, dota-

das con el sueldo y demás retribuciones que para este personal establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

Este Ministerio anuncia la provisión de dichas plazas por oposición, y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 27 de noviembre de 1968.

#### I. Normas generales

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria por la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, por la que se dan normas para cubrir las plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968).

De acuerdo con el artículo 12 del citado Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### II. Requisitos

2.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición, diploma de capacidad, título profesional de Profesor de Música del instrumento correspondiente, conforme a la legislación anterior de Conservatorios de Música oficiales, o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

#### III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.ª

c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio, Alcalá, número 34, la cantidad de 115 pesetas (75 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella, los inte-

resados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### IV. Tribunal

6.ª El Tribunal que haya de juzgar las oposiciones a la Orquesta Nacional estará constituido, de conformidad con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio del mismo año), de la siguiente forma:

Presidente: Un Académico de la Real Academia de San Fernando (Sección de Música).

Vocales: El Secretario técnico de la Música, el Director de la Orquesta Nacional, un Catedrático del Real Conservatorio de Música o un Director de Orquesta, nombrado libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y un Profesor solista de la Orquesta Nacional, correspondiente al instrumento de la plaza objeto de la oposición.

La orden de nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Fase de la oposición

7.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, y publicada la relación definitiva de admitidos, será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

#### VI. Ejercicios

8.ª De acuerdo con la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968, para cubrir las plazas vacantes en la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1968), los ejercicios de la oposición consistirán:

- En la ejecución de una obra obligada acompañada al piano.
- Ejecución de otra, que el Tribunal elegirá entre tres que presente el opositor.
- Un ejercicio de lectura de repente.

En caso de igualdad entre dos o más opositores, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes sobre interpretación de obras del repertorio normal de orquesta.

9.ª Las obras obligadas, acompañadas al piano, serán:

Para violín: «Chacona de la 2.ª Partida en re menor», de Bach.

Para violoncello: «Concierto en la», de Schumann.

Para contrabajo: Primero y segundo tiempos del «Concierto» de Haydn, arreglo de David Popper.

Para oboe-corno inglés: «Concierto», de Richard Strauss. La obra de repente será tocada con corno inglés.

Para fagot-contrafagot: «Concierto», opus 75, de Weber. La obra de repente será tocada con contrafagot.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de fecha 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo once, punto dos, del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### VIII. Presentación de documentos

11. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber: Partida de nacimiento, título de la carrera de Música correspondiente a la respectiva plaza, expedido por un Conservatorio oficial de Música, o recibo de haber abonado los derechos para su expedición, o estar dispensado del mismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1968; certificado médico, declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado negativo de antecedentes penales, certificado de cum-

plimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos. El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nueva propuesta en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de que se comprobare existir falsedad en las declaraciones de la instancia.

12. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a tenor de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### IX. Incompatibilidades

13. Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra Orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de enero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ni ejercer cargos profesionales incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposiciones a las plazas de Profesores adjuntos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de convocatoria de los concursos-oposiciones para plazas de Profesores adjuntos, vacante en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Esta Dirección General ha resuelto designar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios correspondientes para las vacantes de los Centros siguientes:

#### ESCUELA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS DE BARCELONA

##### Grupo I. «Matemáticas»

Titulares.—Presidente: Don Camilo Doria Martí.  
Vocales: Don José María Pujadas Porta y don Enrique Juan Hernández.  
Suplentes.—Presidente: Don Luis Wiquel Martínez.  
Vocales: Don Jesús Gandullo Guerrero y don Eugenio Llopart Coll.

##### Grupo II. «Física y Mecánica»

Titulares.—Presidente: Don Camilo Doria Martí.  
Vocales: Don José Pujadas Porta y don Enrique Juan Hernández.  
Suplentes.—Presidente: Don Mario Canosa Gutiérrez.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Eugenio Llopart Coll.

##### Grupo III. «Materiales de construcción»

Titulares.—Presidente: Don José María Poudevida Vifial.  
Vocales: Don José María Pujadas Porta y don Manuel Borbón Maríné.  
Suplentes.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Marino Canosa Gutiérrez y don Luis Wiquel Martínez.

##### Grupo V. «Dibujo técnico I»

Titulares.—Presidente: Don Marino Canosa Gutiérrez.  
Vocales: Don Manuel Cases Lamolla y don Jesús Gandullo Guerrero.  
Suplentes.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Eugenio Llopart Coll.

##### Grupo VI. «Dibujo técnico II»

Titulares.—Presidente: Don Manuel Cases Lamolla.  
Vocales: Don Manuel Borbón Maríné y don Jesús Gandullo Guerrero.

Suplentes.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Camilo Doria Martí.

##### Grupo VII. «Oficina Técnica»

Titulares.—Presidente: Don Jesús Gandullo Guerrero.  
Vocales: Don Marino Canosa Gutiérrez y don Manuel Cases Lamolla.  
Suplentes.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Camilo Doria Martí.

##### Grupo IX. «Construcción II»

Titulares.—Presidente: Don Manuel Borbón Maríné.  
Vocales: Don Marino Canosa Gutiérrez y don Joaquín Amigo Miro.  
Suplentes.—Presidente: Don Jesús Gandullo Guerrero.  
Vocales: Don Eugenio Llopart Coll y don José María Poudevida Vifial.

##### Grupo X. «Instalaciones en obras y edificios»

Titulares.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Joaquín Amigo Miró y don Jesús Gandullo Guerrero.  
Suplentes.—Presidente: Don Camilo Doria Martí.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Eugenio Llopart Coll.

##### Grupo XI. «Cálculo estructural»

Titulares.—Presidente: Don Camilo Doria Martí.  
Vocales: Don José María Pujadas Porta y don Enrique Juan Hernández.  
Suplentes.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Jesús Gandullo Guerrero y don Luis Wiquel Martínez.

##### Grupo XII. «Legislación y Economía»

Titulares.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Eugenio Llopart Coll.  
Suplentes.—Presidente: Don Camilo Doria Martí.  
Vocales: Don Jesús Gandullo Guerrero y don Enrique Juan Hernández.

##### Grupo XIII. «Mediciones y presupuestos»

Titulares.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Luis Wiquel Martínez y don Eugenio Llopart Coll.  
Suplentes.—Presidente: Don Camilo Doria Martí.  
Vocales: Don Jesús Gandullo Guerrero y don Enrique Juan Hernández.

##### Grupo XIV. «Organización y control de obras»

Titulares.—Presidente: Don Antonio Solán Cristina.  
Vocales: Don Eugenio Llopart Coll y don Luis Wiquel Martínez.  
Suplentes.—Presidente: Don Jesús Gandullo Guerrero.  
Vocales: Don Camilo Doria Martí y don Enrique Juan Hernández.

#### ESCUELA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID

##### Grupo I. «Matemáticas»

Titulares.—Presidente: Don Sabino Zubillaga Santiveri.  
Vocales: Don Vicente Ayuso Anaut y don Miguel Oliver Alemany.  
Suplentes.—Presidente: Don Antonio Ramos Domínguez.  
Vocales: Don Julián Navarro Gutiérrez y don Pedro Ramón Moliner.

##### Grupo II. «Física y Mecánica»

Titulares.—Presidente: Don Julián Navarro Gutiérrez.  
Vocales: Don Pedro Ramón Moliner y don Miguel Oliver Alemany.  
Suplentes.—Presidente: Don Vicente Ayuso Anaut.  
Vocales: Don Ramiro Avendaño Paísán y don Mariano Nasarre Audera.

##### Grupo IV. «Sistemas de representación y Topografía»

Titulares.—Presidente: Don Antonio Ramos Domínguez.  
Vocales: Don Sabino Zubillaga Santiveri y don Julián Navarro Gutiérrez.  
Suplentes.—Presidente: Don Gregorio Ramos Domínguez.  
Vocales: Don Enrique López-Izquierdo Blanco y don Adolfo Avila Llopis.

##### Grupo V. «Dibujo técnico I»

Titulares.—Presidente: Don Antonio Ramos Domínguez.  
Vocales: Don Julián Navarro Gutiérrez y don Mariano Nasarre Audera.